01

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de enero del 2015.

VISTO:

Los "LV" años de Aniversario de Fundación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Cristóbal de Huamanga", fundado el 16 de enero de 1960; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Cristóbal de Huamanga" fundado en la ciudad de Ayacucho el 16 de enero de 1960, en el presente año 2015 cumple los "LV" años del aniversario de fundación "Bodas de Esmeralda", durante este tiempo viene promoviendo y contribuyendo en el desarrollo económico, social, cultural y educativo de sus asociados, a su vez contribuye con el desarrollo del distrito de San Juan Bautista y de la Región de Ayacucho. En se sentido, es meritorio expresar un especial reconocimiento y felicitación a los directivos, funcionarios, plana administrativa y a todos los trabajadores, en especial al Presidente del Consejo de Administración Econ. Carlos A. Pérez Arones, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, el reconocimiento y los sinceros felicitaciones a los directivos, funcionarios, plana administrativa y a todos los trabajadores, en especial al **Presidente del Consejo de Administración Econ. Carlos A. Pérez Arones** de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa Cristóbal de Huamanga" - Ayacucho**, en homenaje a los LV (55) Años de Aniversario de Fundación "Bodas de Esmeralda", a celebrase el día 16 de enero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE extensivo el presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)